

Contribuciones

● Dado que el monto de las contribuciones de bienes raíces que cobra el Servicio de Impuestos Internos (SII) se determina por el avalúo fiscal de las viviendas, teniéndose en cuenta que el anterior es bastante más reducido que el respectivo avalúo comercial y como muchos reclaman que la suma cobrada es muy alta, para solucionar el *impasse* sería razonable que tales personas soliciten al SII una reducción de la suma cobrada, exponiendo sus particulares puntos de vista, los que serían evaluados por dicho servicio.

En la medida de que el SII no acepte los argumentos de quienes solicitan rebajas, dicho servicio le debe contestar al reclamante que el Estado está dispuesto a comprar su vivienda, pagando el precio del avalúo fiscal del inmueble, y así cada dueño podrá decidir el camino a seguir y se acaba la polémica.

Patricio Herman

Contribuciones

● Agradezco la publicación de mi carta el lunes 29 de junio, pues si el SII, después de analizar los reclamos de aquellos que sostienen que es muy alto el monto del impuesto territorial de sus viviendas, llega a la conclusión que la suma cobrada es la correcta y les ofrece que el Estado se las compre en el avalúo fiscal, ninguno de ellos aceptará venderla porque el mercado les asigna a esos inmuebles un precio sustantivamente mayor.

Patricio Herman
